



ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 115 de 2015

**CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
E.S.P Y
SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S E.S.P.**

Entre los suscritos Arq. RAUL DURAN SANCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.241.209 de Bucaramanga, en su condición de Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P según Resolución de nombramiento No 246-P.DE 2014 y diligencia de posesión No. 016/2014, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 006 del 23 de Diciembre de 2014, vigente hasta el 31 de Diciembre del 2015., quien en adelante se denominará el CONTRATANTE de una parte y de otra parte **WILLIAM JAVIER ANAYA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.249.800 de Bucaramanga, quien actúa como representante legal de **SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S E.S.P. identificada con NIT. 900328437-9**, Quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal No. 115 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el contrato No 115 de 2015 con **SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S E.S.P.** Identificada con **NIT. 900328437-9**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUCCION CON EQUIPO VACTOR, NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.”**, con un término de duración de **SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir del 29 de Abril de 2015, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes del supervisor del mismo, que reposan en el expediente contractual. **2) Que se estableció como fecha de terminación del contrato 115 de 2015 el día 16 de Diciembre de 2015.** **3) Que el valor del contrato número 115 de 2015 con forme a su cláusula “Cuarta” es por valor de VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 20.097.000) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta los recursos disponibles a la fecha en que se presentó la necesidad y suscripción del contrato. **5) Que la empresa Piedecuestana de servicios debe velar para que no se interrumpan los procesos Misionales de la empresa, en este caso los correspondientes al servicios de Alcantarillado, para lo cual se requiere la ayuda de un Equipo de Succión para la limpieza y**



mantenimiento del sistema de alcantarillado de los diferentes barrios del municipio, ya que las fuertes lluvias ocasionan que el material de arrastre obstruya las tuberías, presentando casos de inundaciones, fuertes olores y en ocasiones devolución del caudal a las viviendas; por otra parte las inundaciones provocan que los pozos de succión queden enterrados, lo cual dificulta los trabajos de limpieza manual. **6)** Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del 30 de julio de 2015, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. **7)** Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 15L00357, de fecha treinta (30) de Julio de 2015, por valor de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.048.500,00)**, para cubrir la presente adición. **8)** Que así mismo para lograr el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Piedecuestana de Servicios y en pro de garantizar la continua prestación de los mismos se hace necesario efectuar una adición en presupuesto al contrato 115 de 2015, de acuerdo con los recursos disponibles a la fecha, por un valor de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.048.500,00)**. **9)** Que según conceptos existentes sobre las limitaciones a la contratación con ocasión de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005) es claro que no se prohíbe los adicionales y prorrogas de los contratos. **10)** Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente Adición al contrato No. 115 de 2015 así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO)** del contrato No.115 de 2015, en el sentido de adicionar al presupuesto oficial del mismo la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.048.500,00)**, quedando así por un valor total de **TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 30.145.500,00)**.

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA PRESENTE ADICION: La Empresa Piedecuestana de Servicios pagará el valor del contrato, en pagos parciales mensuales contados a partir de la suscripción del acta de inicio y conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas, teniendo en cuenta los valores ofrecidos por el proponente en la presentación de la propuesta, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. En todo caso si al finalizar el plazo de ejecución del contrato quedaren valores por ejecutar, en el acta de liquidación de este contrato, se deberá establecer el equilibrio económico y financiero del mismo, debiéndose reintegrar los saldos a favor del contratante si los hubieren.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, con forme a las adiciones efectuadas al contrato.



CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato No. 115 de 2015 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2015.

EL CONTRATANTE

**RAUL DURAN SANCHEZ
GERENTE
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P**

EL CONTRATISTA

**WILLIAM JAVIER ANAYA
C.C. 91.249.800 de Bucaramanga
R/L SISTEMAS DE LCANTARILLADO
ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S E.S.P
Contratista**

*Revisó: S.F. - of. jurídica JH
Proyectó: J.L.M.R.*